



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0165 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 AGO. 2013**

Visto el Informe N° 0883-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 035-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0149-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 25.Jul.2013, se aprueba la Liquidación Financiera N° 033-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, por un total de **S/. 271.340.85** (Doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y 85/100 Nuevos Soles), perteneciente al Proyecto: 2.113625 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Sector Los Sauces del Distrito de La Tinguina – Ica, Componente: 2.005102 Construcción de Módulo; Obra: “**Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Sector Los Sauces del Distrito de La Tinguina – Ica**”; Meta: Construcción de Módulo Básico de Wawa Wasi de 96.23 m2, Construcción de Cerco Perimétrico; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 302.521.61** (Trescientos dos mil quinientos veintiuno y 61/100 Nuevos Soles), cuyo Expediente Técnico fue aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0071-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.May.2012.

Que, en la Liquidación Financiera indicada en el Considerando precedente, no había sido incluido el pago de Gastos Administrativos en la contratación de servicios por el importe de **S/. 3.950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por motivos que no fue informado por la Oficina de Contabilidad en la oportunidad que se le solicitó el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos para elaborar la Liquidación Financiera de la obra materia de la presente, lo que posteriormente a su aprobación, en fecha 09.Ago.2013 con Informe N° 19-2013-OCON/AFA fue dado a conocer, dichos gastos que se encuentran detallados en el Formato N° 01 que forma parte de la Liquidación Financiera Complementaria.

Que, la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, con Informe N° 102-2013-SGSL/MBGS de fecha 13.Ago.2013, remite la Liquidación Financiera N° 035-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL (Complementaria) por el monto de **S/. 3.950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter complementaria a la detallada en el numeral 3.1 de la Liquidación Financiera, con lo que el Costo Final de la Obra asciende a **S/.**





Gobierno Regional



275.290.85 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y 85/100 Nuevos Soles), recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable señalado en la Conclusión 3.3 de la misma Liquidación; así también, proceda con la rebaja contable de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** con cargo a la Cuenta **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**, por el importe de **S/. 3.950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), valor de la presente Liquidación Financiera Complementaria, que deberá adicionarse al Valor de la Obra como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0149-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 25.Jul.2013; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, si es que, a la fecha no lo han realizado, de lo contrario, que se efectúe la transferencia financiera por el importe de esta Liquidación como parte del valor de la obra.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0883-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 035-2013-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN : 23 Protección Social
PROGRAMA : 051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0165-2013-GORE-ICA/GRINF

- PROYECTO** : 2.113625 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Sector Los Sauces del Distrito de La Tinguíña – Ica
- COMPONENTE** : 2.005102 Construcción de Módulo
- OBRA** : **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Sector Los Sauces del Distrito de La Tinguíña – Ica”**
- META** : Construcción de Módulo Típico de Wawa Wasi de 96.23 m2, Construcción de Cerco Perimétrico
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **Empresa REYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
- MONTO CONTRATO OBRA** : **S/. 245.061.35**
- CONTRATISTA DE SUPERV:** **CONSORCIO LOS SAUCES** (Darwin Tomás Flores Inca y Vladimiro Meza Morales)
- MONTO CONTRATO SUPERV** : **S/. 18.629.25**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : La Tinguíña
 Provincia : Ica
 Departamento : Ica

| PRESUPUESTO | Programado | Ejecutado | |
|------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|
| | | 1ra. Liquidación | Liquid. Complementaria |
| Valor Referencial de Obra | 245.061.35 | 245.620.30 | 0.00 |
| Gastos de Supervisión | 18.629.25 | 15.420.55 | 0.00 |
| Gastos Elaboración Exp. Tec. | 8.379.17 | 8.300.00 | 0.00 |
| Gastos Administrativos | 23.100.00 | 2.000.00 | 3.950.00 |
| Previsión de Mayores Costos | 7.351.84 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | 302.521.61 | 271.340.85 | 3.950.00 |

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012 – 2013





ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación complementaria a la detallada en el numeral 3.1 de la Liquidación Financiera, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable señalado en la Conclusión 3.3 de la misma Liquidación; así también, proceda con la rebaja contable de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** con cargo a la Cuenta **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**, por el importe de **S/. 3.950.00** (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), valor de la presente Liquidación Financiera Complementaria que deberá adicionarse al Valor de la Obra como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0149-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 25.Jul.2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, si es que, a la fecha no lo han realizado, de lo contrario, que se efectúe la transferencia financiera por el importe de esta Liquidación como parte del valor de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, deberá instar a la Oficina de Contabilidad que, en lo sucesivo, cuando ésta sea solicitada, envíe la información completa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a fin de que las Liquidaciones Financieras sean elaboradas en forma total.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJA
GERENTE REGIONAL